

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., septiembre siete (7) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2019 0704  
Demandante: Florinda Cely  
Demandado: Martha Franco

De acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO, en su calidad de apoderada de la parte demandante, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse éste proveído.

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho concede el amparo de pobreza deprecado por la demandada, MARTHA JANETH FRANCO MONTAÑEZ, al tenor de lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P., y en tal sentido se ordena la designación al abogado MARTIN ARENAS ESPINOSA, correo electrónico arenasespinosaabogado09@hotmail.com teléfono 3114760694, dirección física Calle 18 No. 6-96 oficina 1005, a efectos de que se notifique del auto que libro mandamiento de pago y la represente en el transcurso del proceso hasta su terminación.

Comuníquese la designación a través de telegrama o correo electrónico, informándole que tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

Una vez se cumpla lo aquí ordenado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez